

CES
COOPERATIVISMO E ECONOMÍA SOCIAL
Núm. 40 (2017-2018), páxs. 373-383
ISSN: 1130-2682

LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE
ECONOMÍA SOCIAL 2017-2020

THE SPANISH SOCIAL ECONOMY STRATEGY 2017-2020

MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ MIGUEZ*

* Abogada del ICA de Pontevedra. Dirección de correo electrónico: mjrmiguez@mundo-r.com

RESUMEN

La aprobación por el Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017 y su posterior publicación en el BOE de la denominada “Estrategia Española de Economía Social 2017-2020” es un paso decisivo para el fortalecimiento de la denominada Economía Social en España. Este documento, de carácter programático, esto es, pendiente de un desarrollo posterior aun no llevado a cabo, a través de la aprobación de un concreto Plan de Acción específico, da continuidad a la Estrategia desarrollada para el período 2014/2017 y se articula en torno a 11 ejes con sus correspondientes medidas de actuación, abriendo nuevas expectativas a un sector que se ha revelado de singular importancia para la economía española.

PALABRAS CLAVE: Cooperativas, economía social, Estrategia Española de Economía Social 2017-2020.

ABSTRACT

The approval by the Council of Ministers of December 29, 2017 and its subsequent publication in the BOE of the so-called “Spanish Social Economy Strategy 2017-2020” is a decisive step for the strengthening of the so-called Social Economy in Spain. This document, of a programmatic nature, that is, pending a subsequent development not yet carried out, through the approval of a specific Action Plan, gives continuity to the Strategy developed for the 2014/2017 period and is articulated in around 11 axes with their corresponding measures of action, opens new expectations to a sector that has revealed itself of singular importance for the Spanish economy.

KEY WORDS: Cooperatives, Social Economy, Spanish Social Economy Strategy 2017-2020.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO. 2. CONTENIDO. 2.1. Presentación. 2.2. Estructura del nuevo documento. 2.3. Ejes de actuación. 3. IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA. 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. 5. ANEXOS. 6. VALORACIÓN.

CONTENTS: 1. APPROACH. 2. CONTENT. 3. IMPLEMENTATION OF THE STRATEGY. 4. MONITORING AND EVALUATION. 5. ANNEXES. 6. VALUATION.

1 PLANTEAMIENTO

El BOE número 69, del martes 20 de marzo de 2018 publicaba la Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020.

Este documento, de carácter programático, fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2017. Se trata de un documento originado en el seno de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de Empleo, en cuya redacción han participado otros departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, así como entidades representativas del sector, agentes sociales y expertos en la materia.

2 CONTENIDO

Este documento se estructura en 6 partes bajo las siguientes rúbricas 1. Presentación; 2. Estructura de la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020; 3. Ejes de actuación; 4. Implantación de la Estrategia; 5. Seguimiento y evaluación y 6. Anexos.

De manera sumaria para exponer los aspectos principales de un documento llamado a desempeñar un papel esencial en el progreso de la llamada “Economía Social” en nuestro país.

2.1. Presentación

Bajo esta rúbrica inicial, el documento expone de forma detallada los Antecedentes y Contexto del mismo, subrayando que con su elaboración se da cumplimiento al mandato recogido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que imponía al gobierno la aprobación de un “Programa de impulso de las entidades de economía social, con especial atención a las de singular arraigo en su

entorno y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos”. Bajo esta premisa, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del, por aquel entonces, Ministerio de Empleo y Seguridad Social (en la actualidad, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) redactó el que fue el primer Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social, que extendía su aplicación al período 2015-2016.

Aquel primer programa contaba con treinta y dos medidas, ordenadas en torno a siete ejes, en los que se contemplaban actuaciones de impulso a la creación y fortalecimiento de las empresas y entidades de la economía social, revisión del marco jurídico, apoyo a la internacionalización e innovación de las entidades de la economía social, o el desarrollo de la economía social en el marco de la agenda europea, entre otras.

Por su parte, el diseñado para el período 2017-2020, -objeto del presente comentario- tiene como objetivo principal revisar el contenido e impacto del anterior, con el fin de establecer una serie de nuevas actuaciones, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por las organizaciones intersectoriales representativas de las entidades de la economía social y muy principalmente, como se subraya en el documento, las recomendaciones de la Unión Europea a favor de la economía social que se incorporaron a las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea “La promoción de la economía social como motor clave del desarrollo económico y social en Europa”, de diciembre de 2015¹ y las declaraciones de las Conferencias europeas de Economía Social.

2.2. Estructura del nuevo documento

El documento incorpora un epígrafe específico para exponer y anticipar el contenido de la nueva estrategia diseñada para el período 2017/2020. Lo primero que debemos subrayar es que la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 amplía sus ejes de actuación, pasando de los 7 ejes y 32 medidas del anterior a 11 ejes y 63 medidas destinadas a abordar los diferentes aspectos clave del desarrollo del sector. Adicionalmente incorpora, tras la exposición detallada de los ejes fijados y las medidas de actuación previstas, unos epígrafes específicos para determinar la Implantación de la Estrategia y su seguimiento y evaluación (epígrafes 3 a 5), incorporando un 6º epígrafe para aportar los anexos correspondientes.

2.3. Ejes de actuación

El Programa define los siguientes ejes de actuación:

¹ Vid. <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15071-2015-INIT/es/pdf>

Eje 1. Apoyo al empleo y al emprendimiento en el ámbito de la economía social

Este primer eje contiene acciones dirigidas a la creación de empleo y de apoyo a la formación en el ámbito de la economía social. Se parte para ello del reconocimiento de que las entidades de la economía social se caracterizan por la promoción de la solidaridad interna y con la sociedad, lo que favorece el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad. Ello las convierte en “herramienta óptima para abordar la situación de desempleo en nuestro país,” Este eje se desarrolla en una serie de medidas (divididas en diversas submedidas) tales como: 1) Análisis de la presencia y la proyección de las entidades de la economía social de manera que se reconozca su contribución a la generación de empleo y tejido empresarial. 2) Incentivos al empleo en las entidades de la economía social con la finalidad de estimular la creación de nuevas empresas y entidades de la economía social y de nuevos empleos asociados a las mismas y a las empresas ya existentes y consolidadas. 3) Formación de los trabajadores y socios de la economía social y apoyo a las entidades representativas de la economía social en su participación en la Formación Profesional. 4) Promover la inclusión de la economía social en todas las actuaciones de fomento del emprendimiento que el Gobierno ponga en marcha, prestando especial atención a las fórmulas de autoempleo colectivo que se enmarcan dentro de la economía social. 5) La transposición de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. 6) Impulsar la participación de la economía social en la evaluación, diseño y en la definición de los marcos normativos estratégicos para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo y de fomento del emprendimiento. Se impulsará la participación, de la mano de las Comunidades Autónomas y de los agentes sociales, de las entidades representativas de la economía social en la evaluación, el diseño y la definición de los marcos normativos estratégicos necesarios que contribuyan a mejorar la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo, en el marco de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

Eje 2. Impulso a la consolidación de empresas de la Economía Social y su crecimiento

El eje 2 tiene por objetivo consolidar la situación de las empresas y entidades de economía social y fomentar su crecimiento, en términos de tamaño y competitividad. Para ello se articularán medidas como: 1) Integrar a las empresas de la economía social en las estrategias para la mejora de la productividad que el

Gobierno diseñe e implante. 2) El apoyo y tutorización a la transformación de empresas mercantiles ordinarias que voluntariamente lo soliciten en entidades de la economía social. 3) La creación y puesta en marcha de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de la economía social. 4) Reforzar las medidas de coordinación con el Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020 impulsado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. 5) El apoyo a la internacionalización de las empresas de economía social.

Eje 3. Análisis y desarrollo del marco jurídico de la economía social, con el objeto de eliminar las barreras que puedan impedir o limitar su desarrollo

En lo que respecta al marco jurídico, este tercer eje pretende el desarrollo de la normativa ya existente, la sistematización y mejora del ordenamiento jurídico que afecta a estas empresas, hasta la eliminación de las barreras que aún persisten en nuestras normas y que impiden una participación igualitaria de todas las empresas en determinados sectores de actividad. Este eje se desarrollaría en medidas como: 1) La revisión de la normativa vigente para eliminar las limitaciones o trabas a las entidades de economía social para actuar en determinados sectores de actividad. 2) El estudio del concepto de empresa social en el marco español y análisis de su posible relación con los conceptos de empresa social en el ámbito europeo. 3) La adopción de las medidas necesarias para garantizar la eficacia de la lucha contra el fraude en el sector. 4) El desarrollo normativo de la Ley 44/2015 de Sociedades Laborales y Participadas. 5) La creación del Registro Telemático de Cooperativas de ámbito estatal. 6) La elaboración del «Catálogo de las entidades de la economía social». 7) La creación del Sello de Entidad de la Economía Social.

Eje 4. Generación de mecanismos innovadores de participación de la Economía Social en sectores estratégicos

Este eje se centra, por una parte, en profundizar y mejorar en las aportaciones que este modelo empresarial ofrece a los sistemas de colaboración público-privados dentro de los sectores de actividad vinculados a los pilares del Estado del Bienestar y, por otra, en fomentar su contribución en otros ámbitos emergentes de carácter tecnológico que permiten optimizar las características de esta forma de hacer empresa y los empleos que genera. Se incluyen medidas como: 1) Promover que las empresas de la economía social participen en las actividades de I+D+I recogidas en el «Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020», en los ámbitos de la salud, el cambio demográfico y el bienestar. 2) El desarrollo y utilización de las fórmulas de colaboración público-privada en la prestación de servicios públicos. 3) El fomento de la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la economía social.

Eje 5. Impulso de la Economía Digital en las entidades de Economía Social

El impulso de la Economía Digital hace referencia al reto de la adaptación de las entidades de la Economía Social a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para que ganen en competitividad, partiendo de la constatación, revelada por diversos estudios de que la economía social sufre un retardo en la adopción de estas tecnologías. El Plan prevé medidas como: 1) El fomentar el emprendimiento en los sectores emergentes y de base tecnológica, así como el emprendimiento on-line. 2) La ejecución de estudios en la economía social asociados al desarrollo tecnológico y la implantación de las TIC en la economía social. 3) La realización de jornadas, cursos y seminarios de formación en TIC aplicadas a la economía social.

Eje 6. Fomento de la participación institucional de la economía social

El Eje 6 se dirige a fomentar de la participación institucional de la economía social. Por ello, se concibe como un eje de naturaleza transversal y se centra en potenciar la participación activa de las entidades representativas de la economía social en el que denomina “diálogo institucional”, para que la economía social goce de mayor presencia en los espacios en los que se construyen las políticas públicas. Las medidas propuestas son: 1) La renovación del Consejo para el Fomento de la Economía Social. 2) La coordinación entre el Consejo de Fomento de la Economía Social y otros Consejos análogos de nuestro entorno. 3) El impulso de los mecanismos de participación en el Diálogo Social, de manera que se amplíen a todos los actores socioeconómicos que contribuyen a generar riqueza y empleos, incluida la economía social. 4) Impulsar igualmente la creación de un grupo de trabajo de economía social en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. 5) Impulsar la incorporación del Tercer Sector Social y de la Economía Social al Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 6) Promover que la economía social participe en los Comités de Seguimiento del Fondo Social Europeo.

Eje 7. Desarrollo de la economía social en el marco de la Agenda Internacional y en especial en Iberoamérica, Europa y Mediterráneo

El Eje 7 pretende incorporar de forma más activa a la economía social en la que denomina “Agenda Internacional”, en especial en Iberoamérica, Europa y Mediterráneo, fomentando el modelo de empresa en otras áreas de nuestro entorno, aportando la experiencia española que es un referente internacional gracias al fuerte desarrollo institucional, legislativo y de representación que la economía social ha alcanzado en nuestro país. Con esta finalidad se incardina este eje con el fortalecimiento del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social

2014-2020 del Fondo Social Europeo (FSE)². A tal efecto: 1) Se dará visibilidad a las actuaciones que se desarrollan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social del FSE 2014-2020. 2) Se impulsará en las Instituciones Europeas la aprobación de un Plan de Acción Europeo 2018-2020 en materia de economía social. 3) Igualmente se impulsarán las Declaraciones de las Conferencias Europeas de Roma (2014), Luxemburgo (2015), Bratislava (2016) y Madrid (2017) en materia de economía social, esta última incorporada como Anexo 2 al propio documento³. 4) Se promoverá la participación española en los foros europeos de fomento de la economía social. 5) Se reforzará la coordinación de la acción en el exterior entre los responsables de los Departamentos Ministeriales. 6) Se fomentará la inclusión de la economía social en la agenda internacional del Gobierno de España en sus relaciones institucionales y empresariales con otras regiones del mundo. 7) También se promoverá la cooperación y colaboración en el ámbito de la economía social con los países del entorno mediterráneo. 8) Se intensificará la cooperación con Iberoamérica para el fomento de la economía social, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). 9) Se reforzará la cooperación en materia de Economía Social y Solidaridad con otros países de Iberoamérica para profundizar en determinados ámbitos.

Eje 8. Incremento de la visibilidad de las entidades de la economía social y difusión de su actividad

El incremento de la visibilidad de las entidades de la economía social y difusión de su actividad centra el Eje 8, que se dirige a generar instrumentos y mecanismos para incrementar el conocimiento de la ciudadanía española y visibilizar el peso, valor añadido y la contribución de estas empresas al desarrollo socioeconómico del país, especialmente a través de programas educativos y la elaboración de estadísticas. A tal efecto: 1) Se fomentará la elaboración de publicaciones de calidad y estudios especializados sobre las entidades de la economía social. 2) Se promoverá la inclusión de la economía social en los currículos de las diferentes etapas educativas. 3) Se promocionará el Día Europeo de las empresas de la Economía Social. 4) Igualmente, se promoverá la mejora y homogeneidad de la información estadística de la economía social. 5) Se fomentará la transferencia de conocimientos entre las empresas de economía social, la universidad y otras organizaciones especializadas en investigación. 6) Se incrementará la visibilidad de las entidades de la economía social en los sitios web de las Administraciones Públicas.

² Acerca de este PO, puede consultarse en la siguiente dirección, el documento que bajo el título “Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social” se puede descargar en: <https://www.conselleriadefacenda.es/documents/10433/3678926/PO+Inclu+Social+y+Econom+S+14-20.pdf/c209e714-e26c-4d29-ac7c-f9867a5c70fa>

³ Todas estas declaraciones pueden consultarse en: <https://www.cepes.es/documentacion/424>

Eje 9. Fomento de la igualdad de género y de la inclusión social en la economía social

Este eje trata de coordinar la economía social con otras políticas públicas transversales, como je la igualdad de género y la inclusión social, partiendo de la evidencia de que la economía social está ayudando no sólo a reducir las desigualdades de género, sino también a generar mayores oportunidades para todas las personas. Las medidas diseñadas son, esencialmente, las siguientes: 1) La elaboración de informes sobre presencia de mujeres en las entidades de la economía social y su evolución. 2) Se facilitará a las empresas de economía social su integración en iniciativas destinadas a superar las dificultades y obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. 3) La promoción del conocimiento y del acceso a las entidades de la economía social para la implementación de medidas o planes de igualdad, y en la obtención del distintivo «Igualdad en la Empresa». 4) Se impulsará la celebración de Jornadas técnicas sobre la aplicación de los principios de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de Igualdad de trato y no discriminación, dirigidas a entidades de la economía social. 5) La realización de informes de seguimiento y evaluaciones de las medidas contempladas en esta Estrategia, desde una perspectiva de género.

Eje 10. Impulso de la responsabilidad social en el marco de las entidades de la economía social

El Eje 10 tiene contempla una serie de medidas dirigidas a potenciar y fortalecer las prácticas de responsabilidad social empresarial en las empresas de economía social, alineando estas mediadas con las establecidas en Estrategia Española de la Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020⁴. En torno a este eje se diseñan medidas como: 1) Promover la aplicación de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020 a la economía social. 2) Impulso a la realización de memorias de RSE por la parte de las entidades de la economía social y difusión a través del Portal de Responsabilidad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 3) Generación de espacios de buenas prácticas e intercambio de experiencias en el ámbito de la responsabilidad social para las entidades de la economía social. 4) Promover la incorporación de la responsabilidad social aplicada al territorio en las actuaciones de la economía social. 5) El apoyo y coordinación con las herramientas de medición de la responsabilidad social existentes en otros ámbitos ministeriales con competencias en economía social.

⁴ Cfr. Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020. BOE núm. 69, de 20 de marzo de 2018.

Eje 11. Participación de la Economía Social en el diseño e implantación de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El último de los ejes en los que se estructura esta nueva Estrategia aborda la incorporación y participación de la economía social en el reto de implementar la nueva agenda de desarrollo sostenible que Naciones Unidas y la Comunidad Internacional se han marcado para el año 2030, para lo que se considera que el modelo de empresa de la Economía Social debe tener un papel protagonista dada la coincidencia entre los fines que persigue la Agenda de ODS y los valores de solidaridad interna y con la sociedad y la importancia del bienestar y el empleo de las personas que rigen las empresas de economía social. Las medidas diseñadas son: 1) Fomentar la participación de la Economía Social en el diseño e implementación de la estrategia o estrategias que el Gobierno de España ponga en marcha para la implementación y aplicación de los ODS a nivel estatal. 2) Promover la incorporación de las empresas de economía social como un actor clave del sector privado en las políticas de cooperación al desarrollo. 3) Se apoyará y fomentará la ejecución de acciones de visibilidad que pongan en valor la contribución de la economía social a los ODS a nivel estatal e internacional. 4) Se promoverá la inclusión de la economía social en el Plan Nacional de Empresas y Derecho Humanos. 5) Se realizarán acciones de sensibilización e información dirigidas al tejido empresarial de la Economía Social sobre los ODS y su papel en esta nueva agenda.

3 IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El documento prevé que las medidas contempladas en esta Estrategia se concreten en tareas y actuaciones calendarizadas a través de un Plan de Acción, que se desarrollaría en dos etapas. La primera, que abarcará el período 2018/ 2019 está dirigida a la elaboración y aprobación, en el primer semestre de 2018, una vez aprobada la presente Estrategia. Antes del fin de 2019, se realizaría una evaluación integral de las medidas de la Primera Fase del Plan de Acción para que en la Segunda Fase del mismo, que abarcará hasta 2020, puedan ajustarse los objetivos cuantificados a alcanzar.

4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las tareas de seguimiento y evaluación están dirigidas a supervisar de manera permanente la planificación, el grado de avance, la ejecución y los resultados de cada una de las medidas planteadas, así como de la Estrategia en su conjunto. Este seguimiento y evaluación se concretará en un informe, de carácter anual, que permitirá evaluar la intensidad de las medidas aplicadas, de manera que se identifiquen los avances realizados y se muestren las oportunidades de mejora,

permitiendo a las diferentes administraciones y agentes involucrados optimizar sus esfuerzos, y que será presentado al Consejo para el Fomento de la Economía Social.

5 ANEXOS

El documento incorpora finalmente como anexos: Anexo 1. Incentivos para las entidades de la economía social vigentes actualmente y Anexo 2. Declaración de Madrid: “La Economía Social, un modelo empresarial para el futuro de la Unión Europea”.

6 VALORACIÓN

Se trata sin duda de un documento ambicioso y de gran valor programático, cuya puesta en aplicación debe suponer un salto cualitativo para un sector como el de la Economía Social, en constante evolución y que de manera significativa va cobrando peso en nuestro país.

A día de hoy, sin embargo, no se ha aprobado el Plan de Acción necesario para su desarrollo y aplicación efectiva. Esperamos que el futuro se haga realidad.